

**RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE 24 DE MAYO DE 2022. RAD No. 2021 - 100.**

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO <dr\_heribertog@hotmail.com>

Mié 01/06/2022 14:45

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE HERIBERTO GALLARDO VELEZ vs. LUCIA EUGENIA BOSSA JULIO  
Rad No. 2021 / 00100.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE AUTO DE 24 DE MAYO DE 2022.

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante dentro del proceso de la referencia, por este medio digital, me permito remitir en un archivo adjunto en formato PDF, memorial y anexos contentivo de recurso de reposición, contra los numerales 2 y 3 del auto de 24 de mayo de 2022, publicado en el Estado del 26 del mismo mes y año.

Cordialmente,

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO

C.C. No. 1129576224

T.P. No. 206.072 C.S. DE LA J.



*Heriberto Enrique Gallardo De Vivo*  
*Abogado Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social*  
*Carrera 52 No. 75 – 111 Oficina 606 Celular: 3006814824*  
*Barranquilla – Colombia*

---

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE HERIBERTO GALLARDO VELEZ vs. LUCIA EUGENIA BOSSA JULIO Rad No. 00100/ 2021.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE AUTO DE 24 DE MAYO DE 2022.

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición contra los numerales 2 y 3 del auto de 24 de mayo de 2022, publicado en el Estado del 26 del mismo mes y año, por lo que me permitirá sustentar el recurso que nos ocupa en los siguientes términos:

El suscrito cumplió con la carga procesal de radicar el oficio de embargo emanado el 14 de julio de 2021 por esta célula judicial. Tal como consta en la anotación No. 3 de fecha 8 de septiembre de 2021, radicación 2021 – 24783 del Certificado de Tradición y Libertad del Bien inmueble No. 040 – 501338 expedido el 8 de octubre de 2021 por la Oficina de Instrumentos de Barranquilla. Este certificado fue allegado al correo electrónico institucional del despacho el mismo viernes 8 de octubre de 2021, a las 4:56 Pm.

Posteriormente, el despacho le negó al suscrito la solicitud de secuestro del bien inmueble mediante auto de 2 de noviembre de 2021, aduciendo lo siguiente:

*“CUESTION UNICA: Oficiar a la OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA a fin de aclarar que sobre el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria Numero. 040 – 501338 pesa hipoteca a favor del señor HERIBERTO GALLARDO VELEZ, en consecuencia, la anotación del embargo deberá realizarse bajo los parámetros de lo preceptuado en el artículo 468 del num. 6° del Código General del Proceso. Procédase a la corrección pertinente en el folio de matrícula indicado.*

El 12 de enero de 2022, el Juzgado remitió a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla, el Oficio de aclaración o corrección de medida cautelar de 2 de noviembre de 2021.



*Heriberto Enrique Gallardo De Vivo*  
*Abogado Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social*  
*Carrera 52 No. 75 – 111 Oficina 606 Celular: 3006814824*  
*Barranquilla – Colombia*

---

El 11 de febrero de 2022, el suscrito realizó el trámite de registro del oficio de aclaración de 2 de noviembre de 2021 en la Oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla, y se pagó el valor de los gastos de registro para que se procediera a realizar la corrección por parte de esta entidad.

El 30 de marzo del año en curso, el suscrito solicito un nuevo Certificado de Tradición y Libertad, y en él se puede observar que la entidad no ha realizado la corrección ordenada por esta célula judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el suscrito elevó consulta el 7 de abril de los corrientes, por medio virtual al correo electrónico institucional [patricia.gutierrez@supernotariado.gov.co](mailto:patricia.gutierrez@supernotariado.gov.co) a la doctora Patricia Socorro Gutiérrez Barros, coordinadora jurídica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

La doctora Patricia Gutiérrez Barros, dio respuesta a la consulta realizada por el suscrito indicando lo siguiente:

*“El radicado se encuentra devuelto por error en liquidación, pero observo que se consignaron los 21.000, por favor acercarse para autorizar la nueva entrada y se pueda inscribir el embargo”.*

El suscrito nuevamente el 20 de mayo del año en curso, logró realizar el trámite de radicación del Oficio Aclaratorio de 2 de noviembre de 2021 y se consignaron \$22.200 en la entidad de registro.

La parte ejecutante actualmente se encuentra a la espera de la gestión de un tercero, que en el caso que nos ocupa la atención es la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Entidad de carácter gubernamental que deberá proceder de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado a su cargo en el Oficio calendado 2 de noviembre de 2021. Y es registrar la medida cautelar de embargo ejecutivo **con acción real** tal como lo establece el artículo 468 numeral 6 del Código General del Proceso. Y no como un embargo ejecutivo con acción personal como quedo registrado inicialmente en la anotación No. 3 del inmueble.

Basado en las anteriores consideraciones y al haber demostrado el suscrito que ha cumplido a cabalidad con la carga procesal de registrar los dos (2) oficios de embargo emanado por esta agencia judicial. Le solicito muy comedidamente a su señoría se sirva reponer los numerales 2 y 3 del auto atacado. Y en su lugar se sirva requerir al señor (a) registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla a fin de proceder de conformidad a lo ordenado mediante oficio de 2 de noviembre de 2021, remitido al correo electrónico institucional de dicha dependencia de registro el día 12 de enero de 2022.

ANEXOS



*Heriberto Enrique Gallardo De Vivo*  
*Abogado Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social*  
*Carrera 52 No. 75 – 111 Oficina 606 Celular: 3006814824*  
*Barranquilla – Colombia*

---

- 1) Memorial de Solicitud de diligencia de secuestro y anexo CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL BIEN INMUEBLE DE 8 DE OCTUBRE DE 2021. EN FORMATO PDF.
- 2) Constancia de remisión del Juzgado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, del Oficio de aclaración el día 12 de enero de 2022.
- 3) Constancia de pago de los gastos generados por el registro del Oficio 2 de noviembre de 2021, efectuado al interior de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, el día 11 de febrero de 2022.
- 4) CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DE 30 DE MARZO de 2022.
- 5) Consulta de 7 de abril de 2022, por medio virtual al correo electrónico institucional [patricia.gutierrez@supernotariado.gov.co](mailto:patricia.gutierrez@supernotariado.gov.co) a la doctora Patricia Socorro Gutiérrez Barros, Coordinadora Jurídica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y la respuesta de esta funcionaria.
- 6) Recibo de la nueva solicitud de registro de embargo del Oficio de 2 de noviembre de 2021, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, efectuado el 20 de mayo de 2022.

Del señor Juez, cortésmente,

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO  
C.C. No. 1.129.576.224 de BARRANQUILLA  
T.P. No. 206.072 del C. S. de la J.

**SOLICITUD DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE RAD. No. 2021 - 00100.**

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO &lt;dr\_heribertog@hotmail.com&gt;

Vie 08/10/2021 16:56

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla &lt;cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (984 KB)

Solicitud De diligencia de Secuestro de Bien Inmueble Rad No. 2021 - 00100..pdf;

Señora

JUEZ DECIMA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

REF:

RADICADO: 2021 - 00100.

DEMANDANTE: HERIBERTO GALLARDO VELEZ

DEMANDADO: LUCIA EUGENIA BOSSA JULIO

PROCESO: EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA REAL.

ASUNTO: Comisionar a la Alcaldía Distrital de Barranquilla o al funcionario competente, para llevar a cabo diligencia de Secuestro de Bien inmueble.

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por este medio digital, me permito remitir en un archivo adjunto en formato PDF, se sirva comisionar a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para que esta a su vez delegue al funcionario competente a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del Bien Inmueble que nos ocupa la atención, como quiera que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado por su despacho, tal como consta en el Certificado de tradición adjunto al presente memorial.

De la señora juez, cordialmente,

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO

C.C. No. 1.129.576.224 de Barranquilla

T.P. No. 206.072 C.S. de la Judicatura.



*Heriberto Enrique Gallardo De Vivo*  
*Abogado Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social*  
*Carrera 52 No. 75 - III Oficina 606 Celular: 3006814824*  
*Barranquilla - Colombia*

---

Señora  
JUEZ DECIMA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
E. S. D.

REF:  
RADICADO: 2021 - 00100.  
DEMANDANTE: HERIBERTO GALLARDO VELEZ  
DEMANDADO: LUCIA EUGENIA BOSSA JULIO  
PROCESO: EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA REAL.

ASUNTO: Comisionar a la Alcaldía Distrital de Barranquilla o al funcionario competente, para llevar a cabo diligencia de Secuestro de Bien inmueble.

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva comisionar a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para que esta a su vez delegue al funcionario competente a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del Bien Inmueble que nos ocupa la atención.

Como quiera que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado por su despacho, tal como consta en el Certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, registrado en la anotación No.003 fecha: 08-09-2021 Radicación: 2021-24783.

#### ANEXO

Certificado de Tradición, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, el día 08 de octubre de 2021.

De la señora juez, cordialmente,

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO  
C.C. No. 1.129.576.224 de Barranquilla  
T.P. No. 206.072 C.S. de la Judicatura.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 211008517449583237**

**Nro Matrícula: 040-501338**

Página 1 TURNO: 2021-193039

Impreso el 8 de Octubre de 2021 a las 01:55:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 09-10-2013 RADICACIÓN: 2013-41069 CON: ESCRITURA DE: 07-10-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 1 CON AREA DE 163.4375 M2 CON COEFICIENTE DE 67.96% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1098 DE FECHA 03-10-2013 EN NOTARIA DECIMA DE BARRANQUILLA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**



-----

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

-----

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

040 - 207963

-----

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-10-2013 Radicación: 2013-41069**

Doc: ESCRITURA 1098 del 03-10-2013 NOTARIA DECIMA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BOSSA JULIO LUCIA EUGENIA

CC# 57280021 X

-----

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-2018 Radicación: 2018-8922**

Doc: ESCRITURA 514 del 09-04-2018 NOTARIA NOVENA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BOSSA JULIO LUCIA EUGENIA

CC# 57280021 X

A: GALLARDO VELEZ HERIBERTO

CC# 8675873

-----

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-09-2021 Radicación: 2021-24783**

Doc: OFICIO S/NUM del 14-07-2021 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: S



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 211008517449583237**

**Nro Matrícula: 040-501338**

Pagina 2 TURNO: 2021-193039

Impreso el 8 de Octubre de 2021 a las 01:55:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2021-00100-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLARDO VELEZ HERIBERTO

A: BOSSA JULIO LUCIA EUGENIA

CC# 57280021 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-193039

FECHA: 08-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO

⏪ Responder a todos ▾ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ⋮

## OFICIO.



Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico -  
Barranquilla

Mié 12/01/2022 16:26

Para: m perez <documentosregistrobarranquilla@Supernotariado.gov.co>

CC: dr\_heribertog@hotmail.com



2. 2021-00100 Oficio Acl...  
632 KB

**Atentamente,**

Juzgado Décimo Civil Municipal Oral de Barranquilla  
Calle 40 No. 44 - 80, piso 7, Edificio Centro Cívico  
Tel. 3885005 Ext. 1068  
Whatsapp: +573053868265  
Correo Electrónico: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

### **IMPORTANTE**

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Responder | Responder a todos | Reenviar



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Décimo Civil Municipal Oral De Barranquilla

SIGCMA

Barranquilla, 2 de noviembre de 2021

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA**  
**documentosregistrobarranquilla@supernotariado.gov.co**  
Ciudad

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	0800-140-53-010-2021-00100-00
DEMANDANTE	HERIBERTO GALLARDO VELEZ C.C.8.675.873
DEMANDADO	LUCIA EUGENIA BOSSA JULIO

Le informo que dentro del proceso ejecutivo referenciado se decidió, Oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA a fin de aclarar que sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 040-501338 pesa hipoteca a favor del señor HERIBERTO GALLARDO VELEZ, en consecuencia, la anotación del embargo deberá realizarse bajo los parámetros de lo preceptuado en el artículo 468 num.6º Código General del Proceso. Procédase a la corrección pertinente en el folio de matrícula indicado.

En consecuencia,

Decretar el embargo del bien inmueble ubicado en la CARRERA 12 C No.51-63 APTO 1 BIFAMILIAR VILLA LINA en esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No.040-501338 de propiedad de la demandada, señora LUCIA EUGENIA BOSSA JULIO con C.C.No.57.280.021.

Se le recuerda que conforme al artículo 468 numeral 6º del Código General del Proceso, el embargo decretado en este asunto pone fin al efectuado en el ejecutivo con acción personal, por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ  
Secretario

Al contestar el oficio por favor cite el Radicado 08001405301020210010000.

C.P.S

Dirección: Calle 40 No 44 – 80 Piso 7º Edificio Centro Cívico.  
Telefax: (5) 3885005 Ext.1068 www.ramajudicial.gov.co  
Whatsapp: 3053868265  
Correo Electrónico: [cmun10ba@cendof.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendof.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

**Jose Echeverría Martínez**  
**Secretario**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 010 Oral**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b8be19b16be18516ced506b8707e34a392bdf4b246aa83d21325fc46be7b68**  
Documento generado en 02/11/2021 07:16:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

7567773

LIQUID17

RECIBO DE PAGO DE MAYORES VALORES Y DEVOLUCIONES  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 11:49:49 a.m.

No. RADICACION: 2022-3207

OBSERVACIONES (Justificacion del Cobro) :  
M.V. POR ERROR LIQUIDACION

CANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: \$ 20600  
INCREMENTO POR CONSERVACION DOCUMENTAL: \$ 400

DETALLE RELIQUIDACION ACTOS

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	DESCRIPCION
10 EMBARGO	N	1	20,600	ERROR LIQUIDACION
				=====
Total a Pagar: \$			2	

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO      FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCD: 07, DCTO.PAGO: 023409 PIN: 23409 VLR:21000

20

7567774

BARRANQUILLA LIQUID17

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 11:50:42 a.m.

No. RADICACION: 2022-23681

MATRICULA: 040-501338

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 10 CIVIL MPAL. ORAL

CERTIFICADOS: 1      VALOR TOTAL: \$ 17000

ASOCIADO AL TURNO No: 2022-3207

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO      FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCD: 07, DCTO.PAGO: 023411 PIN: 23411 VLR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330108757043091

Nro Matrícula: 040-501338

Pagina 1 TURNO: 2022-040-1-62443

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 11:10:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 09-10-2013 RADICACIÓN: 2013-41069 CON: ESCRITURA DE: 03-10-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1 CON AREA DE 163.4375 M2 CON COEFICIENTE DE 67.96% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1098 DE FECHA 03-10-2013 EN NOTARIA DECIMA DE BARRANQUILLA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

040 - 207963

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-10-2013 Radicación: 2013-040-6-41069

Doc: ESCRITURA 1098 DEL 03-10-2013 NOTARIA DECIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSSA JULIO LUCIA EUGENIA CC# 57280021 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-2018 Radicación: 2018-040-6-8922

Doc: ESCRITURA 514 DEL 09-04-2018 NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

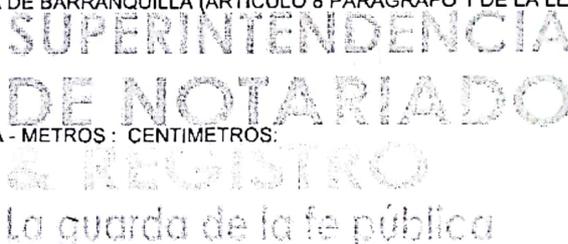
DE: BOSSA JULIO LUCIA EUGENIA CC# 57280021 X

A: GALLARDO VELEZ HERIBERTO CC# 8675873

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-09-2021 Radicación: 2021-040-6-24783

Doc: OFICIO S/NUM DEL 14-07-2021 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220330108757043091**

**Nro Matrícula: 040-501338**

Pagina 2 TURNO: 2022-040-1-62443

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 11:10:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2021-00100-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLARDO VELEZ HERIBERTO

A: BOSSA JULIO LUCIA EUGENIA

CC# 57280021 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-040-1-62443

FECHA: 30-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: TRISCHA THINNA TOLEDO KASIMIR

**RE: INSCRIPCION DE OFICIO DE CORRECCION DE EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO O GARANTIA REAL.**

Patricia Socorro Gutierrez Barros <patricia.gutierrez@supernotariado.gov.co>

Fri 4/8/2022 3:13 PM

To: HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO <dr\_heribertog@hotmail.com>

Buena tarde

El radicado se encuentra devuelto por error en liquidación, pero observo ue se consignaron los 21.000, por favor acercarse para autorizar la nueva entrada y se pueda inscribir el embargo.

**Cordialmente,**

**Patricia Gutierrez Barros  
Profesional Especializado**

**Oficina de Registro e Instrumentos Públicos  
Carrera 42D1 No 80A-136  
Barranquilla, Colombia**

**Email: [patricia.gutierrez@supernotariado.gov.co](mailto:patricia.gutierrez@supernotariado.gov.co)**

**Visítenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)**

 Descripción: Descripción: Descripción: logo snr 2012

**SE LE INFORMA A LOS USUARIOS DEL SISTEMA REGISTRAL QUE LOS DERECHOS DE PETICION Y/O SOLICITUDES DEBEN DE DIRIGIRSE AL CORREO ELECTRONICO :**

**[ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co)**

**ASI MISMO, LAS SOLICITUDES DE CORRECCION DEBEN DE RADICARSE DE MANERA PRESENCIAL EN LA VENTANILLA DE ESTA OFICINA DE REGISTRO, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE EL USUARIO CONSERVE SU RECIBO DE CAJA Y PUEDA RECLAMAR SU CORRECCION.**

---

**De:** HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO <dr\_heribertog@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 7 de abril de 2022 1:52 p. m.

**Para:** Patricia Socorro Gutierrez Barros <patricia.gutierrez@supernotariado.gov.co>

**Asunto:** INSCRIPCION DE OFICIO DE CORRECCION DE EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO O GARANTIA REAL.

Doctora  
PATRICIA GUTIERREZ  
Coordinadora Juridica

Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

E. S. D.

Referencia: TRAMITE No. 2022 - 3207 del 11 de febrero de 2022.

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, por este medio digital, muy comedidamente me permito solicitarle su colaboración con respecto al trámite No. 2022 - 3207 realizado en dicha dependencia de registro el día 11 de febrero del año en curso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que revisado un nuevo certificado de tradición y libertad del bien inmueble de matrícula No. 040 - 501338 de 30 de marzo de 2022, todavía no aparece registrado el Oficio de aclaración de medida cautelar calendarado 2 de noviembre de 2021 emitido por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, el cual fue remitido el día 12 de enero de 2022 al correo electrónico institucional: [documentosregistrobarranquilla@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobarranquilla@supernotariado.gov.co)

La medida cautelar que debe quedar registrada en el certificado de tradición del Bien inmueble No. 040 - 501338 es embargo con garantía real o título hipotecario de acuerdo a lo previsto por el numeral 6 del artículo 468 del Còd. General del Proceso.

Agradeciendo de antemano su amable colaboración,

Cordialmente,

HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO

C.C. No. 1.129.576.224

T.P. No. 206.072 del C.S. de la J.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
BARRANQUILLA - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 10:54:41 am

**7571267**

No. RADICACIÓN: **2022-040-6-15337**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HERIBERTO GALLARDO

OFICIO No.: S/NUM del 2/11/2021 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL de BARRANQUILLA

MATRICULAS: 040-501338

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
ACLARACION	15	1	N	\$	21.800 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION\_C\_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 2022047229 FECHA:  
20/05/2022 VALOR: \$ 22.200  
VALOR DERECHOS: \$21.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **22.200**  
USUARIO: F2225